



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2023-MPCH/A

Chiclayo; **25 ENE. 2023**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N° 541255-2022, de fecha 16 de noviembre del 2022, por el cual los cónyuges **ISAIAS RAMIREZ NONAJULCA**, identificado con DNI N° 00968225 y **MARILIN OJEDA CORDOVA**, identificada con DNI N° 47656964, inician proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **ISAIAS RAMIREZ NONAJULCA** y **MARILIN OJEDA CORDOVA**, contrajeron matrimonio civil el día 15 de agosto del año 1997, ante la Municipalidad Distrital de Pajarillo, Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en Juan XXIII 469 – Cruz de la Esperanza, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPCH/A**, se designó a partir del **09 de enero del 2023**, a la **Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N° 550-2022-MPCH/GAJ, de fecha 13 de diciembre de 2022**, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, en la que los cónyuges han ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional, en Audiencia Única el día **19 de diciembre de 2022**, razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **ISAIAS RAMIREZ NONAJULCA** y la señora **MARILIN OJEDA CORDOVA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA

C.c.
Oficinas Pertinentes